

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-6833 *Decreto 2439/2020 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/221/2019.*

Con fecha 11 de septiembre de 2020 el Sra. alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 2439/2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal GORKA LINAZA SEDANO, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020:

EDUARDO PEREDO IBARBIA y VANESSA GALLASTEGUI LAZCANO.

Segundo.- Comunicar esta Resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 14 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

[2020/6833](#)